

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRARAN; POR UNA PARTE, LA C. LIC. LUZ AURORA RAMOS MARTINEZ, COMO PROFESIONISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR LA OTRA, EL LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL CONCIENCIA POPULAR QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL CLIENTE MISMOS QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SON CONTENIDAS EN LO SIGUIENTE:

### DECLARACIONES PRESTADOR:

- I. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LLAMARSE COMO HA QUEDADO DESCRITO EN LÍNEAS ANTERIORES, SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, Y ENCONTRARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS LEGISLACIONES ADJETIVA Y SUSTANTIVA CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y TENER CAPACIDAD JURÍDICA PLENA Y SUFICIENTE PARA PODER OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CORREN ADJUNTOS AL CUERPO DEL PRESENTE COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; MANIFIESTO TENER REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
- III. MANIFIESTA TENER CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:  
**RAML9101163MSPMRZ00**
- IV. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TENER CAPACIDAD JURÍDICA, QUE SU PROFESIÓN ES SER CONTADOR PÚBLICOLICENCIADA EN DERECHO TITULADO, CON CEDULA PROFESIONAL DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR PROFESIONES Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA PARA OTORGAMIENTO DE RECIBOS POR TRABAJOS PROFESIONALES
- V. QUE CUMPLE CON EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL INE ASÍ COMO LOS COMPLEMENTOS DE FACTURACIÓN QUE ESTE MISMO INDICA, CON NÚMERO DE REGISTRO: 202108272094702 EL CUAL SE ENCUENTRA ACTIVO PARA 2021.
- VI. QUE ES SU VOLUNTAD EL DAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS "SISTEMAS ELECTORALES DE PARTIDOS" DE ACUERDO A LAS REFORMAS ESTABLECIDAS POR EL INE Y DEMÁS INSTITUTOS ELECTORALES.
- VII. MANIFIESTAN AMBOS CONTRATANTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMPRENDEN PLENAMENTE LA TRASCENDENCIA JURÍDICA DE SUS ACCIONES, Y QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL DE AMBAS PARTES A LA FIRMA DEL PRESENTE.

- VIII. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN AMBAS PARTES, QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. Y QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CONSTITUYE COMO UNA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES SIN QUE EXISTA DOLO, PRESIÓN, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE CAUSE, O PUDIERA CAUSAR LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DEL ACTO QUE NOS OCUPA.

#### DECLARACIONES CLIENTE:

- I. QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE SUSCRIBE Y SE OBLIGA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y QUE CUENTA CON REGISTRO DEFINITIVO SEGÚN CONSTA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II. QUE ES UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SEGÚN CONSTA EN ACTA NUMERO QUINCE TOMO OCTACENTESIMO TRIGESIMO SEGUNDO OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO NO. 14 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- III. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS, BASTANTES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ESTE CONTRATO SEGÚN ACTA NO. 4,723 CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DEL AÑO 2017 ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- IV. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE DE PEDRO VALLEJO #235, ALTOS B-C-D, COL. ZONA CENTRO C.P.78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- V. QUE REQUIERE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCRETAMENTE QUE COMO PARA CAPACITACION PARA LOS SISTEMAS ELECTORALES DE PARTIDOS Y EN FORMA ESPECIAL EL TRABAJO QUE DESEMPEÑE DE ASESORIA JURIDICA QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS DE LA PROFESIONISTA.
- VI. QUE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE ES REALIZADA MEDIANTE PROCESO ORDINARIO. AMBAS PARTES MANIFIESTAN CONSTARLES LO QUE SE DECLARA POR LO CUAL, CELEBRAN ESTE CONTRATO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** EL PROFESIONISTA PRESTADOR DE SERVICIOS OBLIGA, A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA LEGAL QUE MENSUALMENTE PRESENTA EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, PROCURANDO QUE LA MISMA SE REALICE CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y TODAS LAS NOSRMAS APLICABLES Y PROCURANDO QUE SUS INSTRUCCIONES SEAN LAS QUE REALICE EL PARTIDO POLITICO CONCIENCIA POPULAR CONCOFRME A LAS DISPOSICIONES ELECTORALES APLICABLES.

- VIII. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN AMBAS PARTES, QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. Y QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CONSTITUYE COMO UNA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES SIN QUE EXISTA DOLO, PRESIÓN, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE CAUSE, O PUDIERA CAUSAR LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DEL ACTO QUE NOS OCUPA.

#### **DECLARACIONES CLIENTE:**

- I. QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE SUSCRIBE Y SE OBLIGA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y QUE CUENTA CON REGISTRO DEFINITIVO SEGÚN CONSTA EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II. QUE ES UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SEGÚN CONSTA EN ACTA NUMERO QUINCE TOMO OCTACENTESIMO TRIGESIMO SEGUNDO OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO NO. 14 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- III. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS, BASTANTES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ESTE CONTRATO SEGÚN ACTA NO. 4,723 CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DEL AÑO 2017 ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- IV. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE DE PEDRO VALLEJO #235, ALTOS B-C-D, COL. ZONA CENTRO C.P.78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- V. QUE REQUIERE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCRETAMENTE QUE COMO PARA CAPACITACION PARA LOS SISTEMAS ELECTORALES DE PARTIDOS Y EN FORMA ESPECIAL EL TRABAJO QUE DESEMPEÑE DE ASESORIA JURIDICA QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS DE LA PROFESIONISTA.
- VI. QUE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE ES REALIZADA MEDIANTE PROCESO ORDINARIO. AMBAS PARTES MANIFIESTAN CONSTARLES LO QUE SE DECLARA POR LO CUAL, CELEBRAN ESTE CONTRATO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** EL PROFESIONISTA PRESTADOR DE SERVICIOS OBLIGA, A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA LEGAL QUE MENSUALMENTE PRESENTA EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, PROCURANDO QUE LA MISMA SE REALICE CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y TODAS LAS NOSRMAS APLICABLES Y PROCURANDO QUE SUS INSTRUCCIONES SEAN LAS QUE REALICE EL PARTIDO POLITICO CONCIENCIA POPULAR CONCOFRME A LAS DISPOSICIONES ELECTORALES APLICABLES.

**SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA RESPECTO DE LA ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA QUE SE OBLIGA LA PROFESIONISTA A PRESTAR Y CUMPLIR DENTRO DE LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE SEÑALA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, PERMITIENDO CON ELLO EL COMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA. EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ COMENZANDO SU VIGENCIA A PARTIR DEL DIA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021, CONCLUYENDO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, SIENDO EL TIEMPO POR EL CUAL SE CONTRATA DICHO SERVICIO.

**TERCERA.-** EL CLIENTE DARÁ LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENGA ACCESO A TODA LA INFORMACION DE REFERENCIA Y ADEMÁS A PROPORCIONARLE LOS DATOS DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y TODO LO QUE REQUIERA LA PROFESIONISTA Y ASÍ MISMO DAR LAS ORDENES QUE CORRESPONDAN AL TRABAJO CONTRATADO.

**CUARTA.-** EL PARTIDO SE OBLIGA A PAGAR A EL PROVEEDOR LA CANTIDAD DE \$15,734.27 (QUINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) MAS IVA \$2,517.48 (DOS MIL QUINIENTOS DIEZY SIETE PESOS 48/100 M.N) MENOS RETENCION DE IVA \$ 1,678.33 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) MENOS LA RETENCION DE ISR \$1,1573.43 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.) QUEDANDO UN TOTAL A PAGAR DE \$15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁ PAGADEROS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EN UNA EXHIBICIÓN. UNA VEZ QUE PRESENTE LA COMPROBACION CORRESPONDIENTE AL MES TRABAJADO.

**QUINTO.-** SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS ENUNCIADAS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, LAS SIGUIENTES:

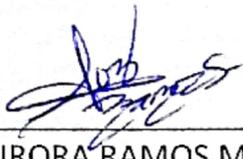
- A) MUTUO ACUERDO
- B) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS
- E) QUE EL PROVEEDOR NO CUENTE CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA REALIZAR LO CONTRATADO EN TIEMPO Y FORMA
- D) EL RETRASO DE LA ENTREGA PARA EL CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DEL CONTRATO
- E) RESOLUCIÓN JUDICIAL

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SLP, POR LO CUAL RENUNCIAN DESDE AHORA Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

**SEXTO**

1. EL PRESTADOR SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR DATOS, SECRETOS, MÉTODOS, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO O LE SEA REVELADA POR EL PARTIDO. EN CONSECUENCIA EL PRESTADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN

A DIA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO DOS MIL DE VEINTIUNO, FIRMAN DE CONFORMIDAD AMBAS PARTES CONTRATANTES RECONOCIENDO DE MANERA PLENA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO, HACIENDO DE MANIFIESTO QUE RECONOCEN LA CAPACIDAD DE AMBOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE, Y REFIEREN LA AUSENCIA TOTAL DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIEREN CAUSAR LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE; SIENDO TODO LO QUE HAY QUE MANIFESTAR AMBAS PARTES SE SUJETAN DESDE ESTE MOMENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA.



LIC. LUZ AURORA RAMOS MARTINEZ



LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de contratos, convenios, y otros trámites del Partido Político Estatal Conciencia Popular, con fundamento en el título primero de la Ley federal del trabajo así como los artículos aplicables del código civil y ley electoral del estado, cuya finalidad es celebrar contrato, convenio, o diverso tramite con el Partido Político Conciencia Popular y podrán ser transmitidos al CEEPAC, INE y demás autoridades electorales con la finalidad de informar respecto al buen uso de recursos públicos, además de otras transmisiones previstas en la ley. El responsable del sistema de datos personales es el área de Contratación, y la Dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), es ante la Unidad de Transparencia del Partido Político Estatal Conciencia Popular ubicado en Vallejo 235, B, C y D, teléfono 444 810 01 19, San Luis Potosí Capital, Zona centro, CP 78000, San Luis Potosí, lo anterior se informa en cumplimiento de la norma Decima Cuarta de las Normas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, publicados en el Periódico Oficial del Estado. Formalmente notificado y expreso mi consentimiento para que mis datos de carácter personal sean utilizados única y exclusivamente para las finalidades establecidas en la anterior leyenda.